

VISTO:

El Expediente N° 610.228-CPE-03; y

CONSIDERANDO:

Que se está desarrollando en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el Proyecto "Políticas de Equidad" desde el año 2003 aprobado por Resolución N° 0326/04;

Que dentro de los procesos de transformación del sistema educativo provincial, el mencionado proyecto es una propuesta destinada a escuelas que contienen poblaciones con necesidades e intereses diferentes;

Que el desarrollo del mismo se basa en cuatro ejes: la escuela y las características particulares de su contexto, la familia y la formación ciudadana, el tiempo libre y su incidencia en los procesos educativos y la labor docente;

Que a tal fin se han conformado, con distintos perfiles profesionales, los equipos de trabajo que tienen a su cargo el desarrollo de las diferentes acciones;

Que una de las líneas de acción es el programa denominado "Maestros en Casa" destinado a alumnos que presentan mayor riesgo social y educativo en la población escolar;

Que el mencionado proyecto será destinado a alumnos que transitan la Educación General Básica;

Que es propósito de esta Presidencia fortalecer las acciones que se encuentran en ejecución potenciando el trabajo de los coordinadores del programa, quienes orientan la operativización del proyecto y de los Supervisores que trabajan en estas Escuelas;

Que se efectuó una Jornada de Trabajo en el mes de Junio del corriente año con los Coordinadores de Zona Norte, Zona Sur y docentes a cargo;

Que es necesario establecer que para optimizar el funcionamiento del Proyecto, la coordinación operativa estará a cargo de la Dirección Provincial de Educación General Básica;

Que a los efectos de fortalecer el mismo se deben generar Coordinaciones locales en cada una de las comunidades donde funcione el Proyecto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la Coordinación Operativa del Proyecto Políticas de Equidad estará a cargo de la Dirección Provincial de Educación General Básica, en concordancia con los destinatarios del mismo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en cada localidad funcionará una Coordinación local que será designada por la Dirección Provincial de Educación General Básica.-

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR como recurso un Fondo Fijo Mensual para garantizar el funcionamiento de las Coordinaciones en las distintas localidades.-

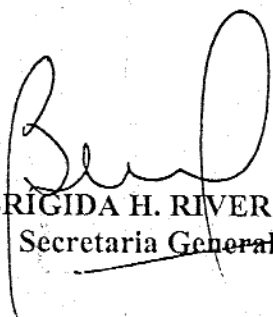
ARTÍCULO 4°.- TOME RAZON Secretaria de Coordinación Educativa, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección Control de Sueldos, Dirección Provincial de Educación Gene-



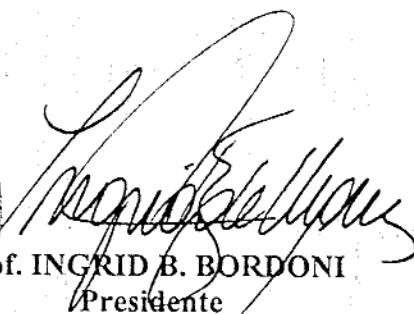
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

11-2-

ral Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


BRIGIDA H. RIVEROS
Secretaria General




Prof. INGRID B. BORDONI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

2590

/04.-